

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 21 de junio de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el **Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 17 de abril de 2018, por la que se establece la segunda convocatoria para el año 2018 en relación con las ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura [artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) N.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014], previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía (BOJA n.º 79, de 25 de abril de 2018)**, junto a su anexo, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015) y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19ª) del cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.ª Villarias Molina



Código:64oxu7480DMAJRFsu03FEgHZ/vNST9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	64oxu7480DMAJRFsu03FEgHZ/vNST9	PÁGINA	1/1

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO MARITIMO Y DE LA PESCA (2014-2020), CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE ABRIL DE 2018.

Bases Reguladoras: Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de 7 de febrero de 2017)

Segunda Convocatoria 2018: Orden de 17 de abril de 2018 (BOJA n.º 79, de 25 de abril de 2018)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la línea de subvenciones para el **“DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCIA”** y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017.

De conformidad con el artículo 22.1a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS
Y ACUÍCOLAS

Fdo: Rosa Maria Villarias Molina

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	64oxu8669B4CTNgIQ8l6o6Zz1QmyN	PÁGINA	1/2



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL "DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA"
ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACION DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

SOLICITANTE	NIF/DNINIE	PROVINCIA	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR									
			1	2	3	4	5	6	8	9		
CARMAR CULTIVOS MARINOS S.L.	B04207171	ALMERÍA							Corregir el apartado del capital social de la empresa.			
PESQUERÍAS ISLA MAYOR	B28029247	CÁDIZ							Incompleto el apdo de cumplir la obligaciones de las subvenciones a la correspondiente línea de acuicultura.			Error en la referencia de Orden de la 2ª convocatoria ayudas 2018.
LINEAMAR ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA	B72017379	CÁDIZ			Incompleto el IBAN y datos de la entidad bancaria.				Completar los apartados 6.1. y 6.4. Rellenar el apartado 6.2 y 6.3			Rellenar el apartado de la Orden de la convocatoria. - En la firma sin el sello de la empresa.
EXPLOTACIONES MARINAS ESTEPONA	B93272949	MÁLAGA			Incompleto el IBAN y datos de la entidad bancaria.				Completar los apartados 6.1. y 6.4. Rellenar el apartado 6.2 y 6.3			Rellenar el apartado de la Orden de la convocatoria. - En la firma sin el sello de la empresa.
ACUICULTURA MARINA ESTEPONA	B93277672	MÁLAGA			Incompleto el IBAN y datos de la entidad bancaria.				Completar los apartados 6.1. y 6.4. Rellenar el apartado 6.2 y 6.3			Rellenar el apartado de la Orden de la convocatoria. - En la firma sin el sello de la empresa.
RECURSOS MARINOS BENALMADENA S.L.	B93272664	MÁLAGA			Incompleto el IBAN y datos de la entidad bancaria.				Completar los apartados 6.1. y 6.4. Rellenar el apartado 6.2 y 6.3			Rellenar el apartado de la Orden de la convocatoria. - En la firma sin el sello de la empresa.
ACUICULTURA GRANADA S.L.	B18967489	GRANADA			Incompleto el IBAN y datos de la entidad bancaria.				Completar los apartados 6.1. Rellenar el apartado 6.2 y 6.3			Rellenar el apartado de la Orden de la convocatoria. - En la firma sin el sello de la empresa.

Código:640xu8669B4CTNgIqQ8l6o6ZzLQmYn.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	640xu8669B4CTNgIqQ8l6o6ZzLQmYn	PÁGINA	2/2